



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos



OBLIGACIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE LOS ASPIRANTES DERIVADAS DE LA SITUACIÓN POR COVID-19.

- a) Se entiende que cada opositor asume y se responsabiliza tanto de las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba, especialmente si es persona de riesgo sensible a complicaciones derivadas de COVID-19. Por ello, todos los opositores deberán realizar una declaración responsable en la que se acredite estar al tanto y aceptar las medidas de salud pública vigentes al respecto (la cual se puede descargar accediendo a la página web del Ayuntamiento).
- b) Para poder acceder a las instalaciones deberán hacer entrega de dicha declaración. En caso, de que algún aspirante no la lleve consigo el día de las pruebas, se le hará entrega de una para que la cumplimente y la entregue.
- c) Aquellos opositores que tengan síntomas compatibles con COVID-19, se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento, o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, y atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO podrán acceder a las sedes del Tribunal para realizar los exámenes.
- d) En todo momento se mantendrán las precauciones establecidas por la legislación vigente (distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre personas, precauciones al toser o estornudar, no se producirán aglomeraciones ni contacto físico, etc.), y en todo momento será obligatorio el uso de mascarilla, sin que ninguna persona —opositor, tribunal, personal de apoyo, etc.— pueda estar sin ella, salvo causas legales médicas justificadas. Sólo en caso de necesidad (rotura accidental, etc.) por la organización se proporcionará una al aspirante que la necesite. Únicamente podrán retirárselas en el momento de realizar las pruebas
- e) Debe evitarse tocar elementos de uso común, botones, manillas, pasamanos, etc. Cuando sea necesario hacerlo, se aplicarán medidas de higiene.
- f) En las instalaciones se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico. Tanto a la entrada como a la salida se deberá proceder al lavado de manos con solución hidroalcohólica.

2.- DESARROLLO DE LA PRUEBA

- a) Para agilizar la entrada las instalaciones, el opositor deberá tener a mano el DNI, el certificado médico y la declaración responsable y debe mostrar, sin llegar a entregar, su documento identificativo, manteniendo siempre la distancia de seguridad.
- b) Se accederá a las instalaciones de forma ágil y ordenada, respetando la distancia de seguridad. Una vez en las instalaciones, los opositores permanecerán separados respetando la distancia de seguridad.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

- c) Si algún aspirante no pudo acceder en el momento de su llamamiento, no debe intentar entrar, debiendo esperar hasta el final indicando tal circunstancia al Tribunal
- d) Una vez iniciadas las pruebas no se permitirá el acceso de ningún opositor.
- e) La realización de las pruebas podrá ser de manera conjunta entre varios aspirantes, siempre que la naturaleza de la misma lo permita y lo considere conveniente el Tribunal.
- f) En la realización de la prueba consistente en lanzamiento de balón lastrado se procederá a la desinfección de manos antes y después de su ejecución.

En Fuente de Cantos, 17 de agosto de 2020.



El Tribunal